



INSTITUTO UNIVERSITARIO DE MÉXICO

REGLAMENTO DE BECAS



Título I. Objeto de las becas.

Artículo 1. El presente reglamento de becas es complementario al Reglamento General del Instituto Universitario de México y es obligatorio para todos los alumnos inscritos en nivel licenciatura o posgrado.

Artículo 2. El objetivo del otorgamiento de becas es fortalecer las habilidades académicas, profesionales y personales del estudiante universitario brindándole oportunidades y recursos que les permitan alcanzar su máximo potencial y éxito en el ejercicio profesional.

Artículo 3. Todos los alumnos del iUDM deberán cumplir con el programa de actividades extracurriculares diseñadas por la institución, el cual está orientado para alcanzar los siguientes logros en la medida del compromiso del alumno:

Desarrollo de liderazgo: Adquisición de habilidades de liderazgo efectivas a través de roles de liderazgo en actividades estudiantiles, proyectos grupales y eventos organizados por iUDM; así como capacidad para influir positivamente en otros y liderar iniciativas significativas dentro y fuera del campus universitario.

Promoción del sentido humano: Desarrollo de empatía y conciencia social a través de actividades de servicio comunitario y proyectos que aborden problemas sociales relevantes; participación en actividades que fomenten la inclusión, la diversidad y el respeto mutuo dentro de la comunidad universitaria.

Actitud proactiva: Demostración de iniciativa y motivación para buscar oportunidades de aprendizaje y crecimiento más allá de las expectativas mínimas; participación activa en la identificación y resolución de desafíos académicos, profesionales o comunitarios.

Ética: Adherencia a altos estándares éticos en todas las interacciones académicas, profesionales y personales; demostración de integridad y honestidad en el trabajo académico, colaborativo y de servicio.

Cultivo de responsabilidad: Asumir la responsabilidad personal por el propio aprendizaje, desarrollo y comportamiento; cumplimiento de compromisos y plazos establecidos, mostrando una actitud confiable y comprometida hacia las responsabilidades asignadas.

Fomento de la integridad: Mantenimiento de coherencia entre los valores personales y las acciones diarias; demostración de integridad en la toma de decisiones y comportamiento ético en todas las situaciones.



Artículo 4. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

Actividades extracurriculares: Son aquellas actividades de tipo académicas, culturales, artísticas, deportivas, tecnológicas, voluntariado, servicio comunitario, ponencias, foros, congresos, encuentro nacional, proyectos de investigación y/o de liderazgo estudiantil. Tendrán un costo adicional y podrán programarse fuera del horario regular de clases.

iUDM: Instituto Universitario de México.

Beca: La exención de pago total o parcial aplicado a la inscripción, colegiaturas y/o actividades extracurriculares con el objetivo de promover el desarrollo del talento y la creatividad, estimulando el desarrollo de competencias, destrezas, habilidades y técnicas en los estudiantes beneficiarios, focalizado hacia los propósitos del currículo en el grado, nivel, área o modalidad de que se trate.

Beca Excellentia: A la beca que el iUDM otorga a los alumnos basado en sus méritos estudiantiles con el objetivo de reconocer y fomentar el rendimiento y el potencial académico.

Beca Talento: A la beca que el iUDM otorga a los alumnos para cursar las actividades extracurriculares que les permitan poner en práctica los valores universitarios para el desarrollo de actitudes y habilidades profesionales.

Becario: Al alumno inscrito que habiendo aceptado los términos y condiciones del reglamento general universitario y del presente reglamento de becas, ha obtenido la Beca Excellentia y/o la Beca Talento.

Comité de becas: El Comité encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para la asignación, renovación o cancelación de becas, así como resolver las situaciones especiales, la cual estará integrada por rectoría, dirección académica, coordinación de contabilidad, coordinadores académicos y coordinador de vinculación.

Convocatoria de becas: A la convocatoria que se publique en iUDM, en la que se establecerán los requisitos para los aspirantes a obtener una beca por primera vez o para renovarla.

Nuevo ingreso: A los alumnos que se inscriben por primera vez a un programa de estudios del iUDM.

Renovación: Proceso por medio del cual un estudiante becado realiza el trámite establecido en la convocatoria de becas para continuar con ese beneficio en el ciclo escolar inmediato.

Reinscripción: Proceso que formaliza el registro del alumno del iUDM al siguiente cuatrimestre o semestre.

Reincorporación: Procedimiento por el cual el alumno que causó baja temporal, retoma sus estudios y se reincorpora al iUDM en el plan y programa de estudios correspondiente.



Título II. Características Generales de las Becas.

Artículo 5. El iUDM otorga dos tipos de becas al alumno de nuevo ingreso que cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento: Beca Excellentia y Beca Talento.

Las becas podrán otorgarse hasta en un 100% (cien por ciento) en inscripción o hasta un 50% (cincuenta por ciento) de exención en el pago de colegiaturas y/o actividades extracurriculares, dependiendo de las fechas en que el alumno se inscriba o cumpla con los requisitos para la renovación, respectivamente.

Las becas que otorga iUDM no aplican para pago de derechos, seguros, uniformes, transporte escolar, material didáctico o cualquier otro pago distinto a inscripción, reinscripción, colegiaturas o actividades extracurriculares.

Artículo 6. La Beca Excellentia consiste en la exención parcial en el pago de colegiaturas para todos los alumnos que cuenten y mantengan un promedio general mínimo de 8.5 y no haber reprobado ninguna asignatura. El porcentaje de exención será determinado y comunicado al momento de tramitar la beca.

Artículo 7. La Beca Talento consiste en la exención total o parcial en el pago de las actividades extracurriculares. En ambos casos, los criterios específicos y el porcentaje aplicable se informarán durante el proceso de solicitud.

La Coordinación de Vinculación dará a conocer las actividades extracurriculares disponibles, de las cuales el alumno deberá elegir una por cada ciclo escolar al momento de inscribirse o reinscribirse, según corresponda.

Al momento de inscribirse o reinscribirse, el alumno deberá indicar, en orden de preferencia, 3 opciones de actividades extracurriculares a cursar de las opciones que se tengan disponibles.

Una vez inscrito en una actividad extracurricular, el alumno contará con un plazo máximo de 7 días para realizar cambios en su elección. Transcurrido este periodo, no podrá modificar su inscripción y deberá completar la actividad elegida hasta su conclusión.

Artículo 8. El otorgamiento de becas para estudiantes de nuevo ingreso está condicionada al cumplimiento de las obligaciones y compromisos institucionales establecidos en el presente reglamento y en el reglamento general del iUDM. La renovación de becas queda sujeta al cumplimiento de dichas obligaciones.

Artículo 9. La Beca Excellentia se otorgará por un año, mientras que la Beca Talento tendrá una duración de un cuatrimestre o semestre, según corresponda. Su renovación estará sujeta a los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento.



Artículo 10. En cada ciclo escolar, el número total de becas que se asignarán, incluyendo las de renovación, será por el equivalente a un 5% (cinco por ciento) de la matrícula total inscrita en el periodo en cada nivel de estudios (licenciatura, especialidad, maestría y doctorado).

Artículo 11. La beca es intransferible. Al perderse la beca por falta de renovación o revocación de esta, no podrá volver a solicitarse en ningún otro cuatrimestre o semestre aun cuando cumpla nuevamente con las disposiciones establecidas en la convocatoria de becas.

Título III. Asignación de la Beca.

Artículo 12. La beca otorgada por iUDM exonera del pago total o parcial por concepto de inscripción, colegiaturas o actividades extracurriculares a los alumnos que la hayan obtenido.

Artículo 13. Todo alumno de nuevo ingreso inscrito en el iUDM recibirá automáticamente la Beca Excellentia, con una vigencia de un año, y la Beca Talento, cuya duración será cuatrimestral o semestral, según el plan de estudios en el que se haya inscrito.

Ambas becas podrán renovarse al término de su vigencia, siempre que el alumno cumpla con los lineamientos establecidos en el apartado siguiente.

Título IV. Convocatoria.

Artículo 14. El Comité de Becas emitirá la convocatoria de becas antes de la conclusión de cada cuatrimestre o semestre, con los requisitos específicos para su asignación.

Artículo 15. La convocatoria establecerá los plazos para la entrega y recepción de solicitudes, el lugar y el procedimiento para realizar los trámites, así como los centros donde podrán efectuarse estudios socioeconómicos, en caso de ser requeridos.

Artículo 16. La convocatoria de becas será publicada en la página oficial del iUDM y en las instalaciones de la universidad. Es responsabilidad del alumno mantenerse informado sobre su publicación.

El desconocimiento de la convocatoria no exime al alumno de su cumplimiento ni será considerado motivo para excepciones.



Artículo 17. El Comité de Becas solo considerará las solicitudes presentadas en tiempo y forma, con la documentación completa, información verídica y cumplimiento de los requisitos establecidos. La detección de datos falsos será motivo de cancelación inmediata de la beca.

Artículo 18. La presentación de la solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca. Al concluir el proceso de selección, el Comité de Becas dará a conocer las solicitudes aprobadas.

Artículo 19. Una vez concedida la beca, el alumno deberá cumplir con el pago de la parte no cubierta por la beca, en el departamento de caja, dentro de los días y horarios establecidos por el iUDM.

La concesión de una beca no exime al alumno de realizar otros pagos aplicables, los cuales deberán efectuarse en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento General Universitario y en el presente reglamento.

Artículo 20. Las becas se otorgan por única ocasión. Las solicitudes rechazadas por incumplimiento de requisitos no podrán presentarse nuevamente en futuras convocatorias.

Los alumnos que no cuenten con beca, ya sea por no haberla solicitado o por haberla perdido, deberán cubrir los pagos regulares de inscripción, reinscripción, colegiaturas y/o actividades extracurriculares, según corresponda.

Título V. Renovación y Revocación.

Artículo 21. La renovación de las becas podrá otorgarse con un porcentaje igual o menor al previamente asignado, de acuerdo con la evaluación realizada por el Comité de Becas y la disponibilidad presupuestaria de la universidad.

Los alumnos reinscritos que deseen renovar su beca deberán cumplir con las fechas, términos y condiciones establecidos en la convocatoria correspondiente, la cual será publicada en el sitio web oficial del iUDM y en las instalaciones de la universidad.

Artículo 22. La Beca Excellentia podrá renovarse al concluir el primer año de estudios ininterrumpidos del alumno.

La Beca Talento podrá renovarse al término de cada cuatrimestre o semestre, según corresponda.

Artículo 23. Para solicitar la renovación de la Beca Excellentia el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:



- I. Presentar la solicitud de renovación de beca en las fechas establecidas y presentar la documentación requerida en la convocatoria de becas, en la sede del iUDM.
- II. Acreditar todas las asignaturas en periodo ordinario anterior, habiendo obtenido un promedio igual o mayor a 8.5 y contar con un porcentaje de asistencia regular a clases del 90%.
- III. Cumplir como mínimo con el 90% de asistencia en la(s) actividad(es) extracurricular(es) que haya elegido, en el cuatrimestre o semestre anterior.
- IV. No haber solicitado baja temporal o definitiva en el periodo anterior.
- V. No tener ningún adeudo pendiente (inscripción, reinscripción, colegiaturas, constancias, actividades extracurriculares, pago de derechos, etc.).
- VI. No haber sido condicionado mediante carta compromiso a la prestación del servicio educativo del iUDM por faltas disciplinarias.
- VII. No haber sido sancionado en términos del Reglamento General Universitario.

Para solicitar la renovación de la Beca Talento el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar la solicitud de renovación de beca en las fechas establecidas y presentar la documentación requerida en la convocatoria de becas, en la sede del iUDM.
- II. No haber incurrido en faltas disciplinarias conforme al reglamento institucional.
- III. Participar activamente en actividades académicas, deportivas, culturales o de liderazgo según lo establecido en la convocatoria de la beca.
- IV. Inscribirse al Encuentro Nacional Multidisciplinario de investigación.
- V. Cumplir con un mínimo de 90% de asistencia a las actividades extracurriculares elegidas en el cuatrimestre o semestre, según corresponda.

Artículo 24. Cualquier trámite de renovación de la Beca Excellentia o la Beca Talento será anulado si el aspirante:

- I. No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria o en este reglamento.
- II. No entrega la documentación requerida para comprobar su situación socioeconómica y académica dentro del período establecido por la institución.
- III. Proporciona información o documentación falsa o no comprobable.
- IV. Ha sido sancionado por el iUDM o su permanencia en la institución está condicionada.

Las becas se otorgan por única ocasión, por lo que los alumnos que incurran en alguno de los supuestos mencionados en el artículo anterior perderán el derecho a solicitarlas nuevamente durante el resto de su carrera.



Artículo 25. Los becarios que incurran en faltas disciplinarias graves, conforme a lo establecido en el Reglamento General Universitario, y sean sancionados por ello, perderán automáticamente su beca a partir de la fecha en que se notifique la sanción.

Artículo 26. La renovación de becas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria asignada por el iUDM, tanto en el número de becas otorgadas como en sus montos, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas por las autoridades educativas estatales y federales.

Artículo 27. En igualdad de condiciones, se dará preferencia a los estudiantes que soliciten la renovación de su beca. Sin embargo, la asignación estará sujeta a la disponibilidad de becas que la universidad pueda ofrecer.

El Instituto Universitario de México se reserva el derecho de modificar los requisitos adicionales para el otorgamiento de becas. Cualquier cambio será notificado mediante la convocatoria correspondiente para cada ciclo escolar.

Artículo 28. En caso de que el alumno pierda la Beca Excellentia deberá cubrir el monto total de la colegiatura regular correspondiente a su programa académico a partir de la siguiente mensualidad.

Si el alumno pierde la Beca Talento, el costo de la actividad extracurricular deberá cubrirlo al momento de su reinscripción al siguiente cuatrimestre o semestre, según corresponda.

El incumplimiento en el pago de la colegiatura en cualquiera de estos casos podrá derivar en la suspensión de servicios académicos conforme al reglamento institucional.

Título VI. Obligaciones del Becario.

Artículo 29. Son obligaciones de los becarios del Instituto Universitario de México (iUDM) :

- I. Aprobar todas las asignaturas y actividades extracurriculares cursadas en el período ordinario, cumpliendo con los requisitos académicos y de desempeño establecidos para cada tipo de beca.
- II. Mantener una conducta ejemplar dentro y fuera de la universidad, demostrando respeto hacia la comunidad universitaria, autoridades, docentes y compañeros.
- III. Estar al corriente en los pagos correspondientes a su plan de beca, en caso de que existan cuotas aplicables.
- IV. Participar activamente en al menos el 90% de las actividades curriculares y extracurriculares, incluyendo actividades deportivas, culturales, académicas, foros, conferencias, talleres, congresos y cualquier otro evento formativo convocado por la universidad. Además, la asistencia al Encuentro Nacional Multidisciplinario será



- obligatoria para todos los becarios. El incumplimiento de esta obligación resultará en la cancelación automática de la beca.
- V. Asistir puntualmente a las actividades y eventos convocados por el iUDM , incluyendo reuniones informativas, actividades institucionales y cualquier otra actividad que forme parte del programa de becas.
 - VI. Representar con responsabilidad y compromiso al iUDM en caso de que participe en competencias, intercambios o eventos externos en calidad de becario.
 - VII. No realice actividades que desprestigien la imagen de la universidad , ya sea en espacios físicos, redes sociales u otros medios de comunicación.
 - VIII. Cumplir con cualquier otro requisito específico establecido en la convocatoria de becas o en el presente reglamento.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá derivar en la suspensión o cancelación definitiva de la beca otorgada.

Título VII. Disposiciones Generales.

Artículo 30. Los becarios tendrán derecho a:

- I. Recibir la notificación oficial sobre la asignación de la Beca Excellentia y/o Beca Talento, ya sea en formato físico o electrónico.
- II. Solicitar la renovación de su beca , siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y exista disponibilidad de becas para el ciclo escolar correspondiente.
- III. Solicitar una mejora en el porcentaje de la beca , en caso de que su situación económica lo justifique. Para ello, deberá presentar los documentos comprobatorios correspondientes, someterse a un estudio socioeconómico y aportar cualquier otra información que el Comité de Becas considere necesaria para evaluar la solicitud.
- IV. Presentar una inconformidad por escrito ante la Dirección Académica , en caso de detectar irregularidades en alguna fase del proceso de becas. Dicha inconformidad deberá interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del dictamen.
- V. Obtener una respuesta formal y definitiva a su inconformidad, la cual será revisada y evaluada por el Comité de Becas. La determinación emitida será irrevocable e inapelable.

Artículo 31. La solicitud de mejora en el porcentaje de la beca garantiza únicamente la evaluación del caso por parte del Comité de Becas, el cual determinará su procedencia con base en la situación socioeconómica del alumno y la disponibilidad presupuestaria del iUDM.



Título VIII. Vigencia.

Artículo 32. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial del iUDM.

Artículo 33. La actualización de este reglamento se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el reglamento del Instituto Universitario De México.

Transitorios.

PRIMERO. - El Comité de Becas sesionará ordinariamente antes del inicio de cada ciclo escolar y extraordinariamente cuando convoque la rectoría del iUDM.

SEGUNDO. - Los casos no previstos en este Reglamento serán estudiados y resueltos por la rectoría institucional con el apoyo del Comité de Becas de la universidad.

TERCERO. - Es competencia del Comité de Becas resolver los casos de duda o interpretación de las disposiciones contenidas en el presente reglamento; quien en todo momento podrá solicitar la opinión de la instancia que considere procedente.

CUARTO. - Toda disposición contenida en este reglamento deberá ser respetada y solo podrá ser modificada con autorización expresa de la Dirección General.

ELABORÓ	AUTORIZÓ
Mtro. Jesús Fermín Cáceres Farrera Rectoría	CP. María Karina Cáceres Farrera Dirección General